

OFICIO ORDINARIO N° 015/

ANT.: Solicitud de acceso a la información pública de Franchesca Alejandra Ibacache Pérez, SAIP N°11573.

MAT.: Deniega parcialmente solicitud de acceso a la información pública.

VALPARAÍSO,

09 ENE. 2015

DE: PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI VALPARAÍSO

A: FRANCHESCA ALEJANDRA IBACACHE PÉREZ
fran_ibacache@hotmail.com

I.- Junto con saludarle, y en relación al requerimiento de acceso a la información pública, indicado en el antecedente, Ud. solicitó a este órgano de la Administración del Estado lo siguiente:

"De manera particular se solicita a Junji los siguientes datos: Rendiciones visadas de los 4 jardines infantiles de la comuna de Putaendo (pakarin, millahue, huipu peikiñn y antu yampaia), desde el comienzo de cada uno a la fecha actual; Convenio entre municipalidad de Putaendo y Junji. Se agradece su buena gestión".

II.- Al respecto, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Transferencia se adjuntará copia de los convenios suscritos entre JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Putaendo para el funcionamiento de Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos que operan en la indicada localidad, que contiene la información por Ud. solicitada

III.- En seguida, es preciso hacer presente que, conforme con el Principio de Divisibilidad, contenido en el artículo 11, de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", que dispone en su letra e): "(...) si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda", la autoridad que suscribe, viene en denegar parcialmente la entrega de la información consistente en las rendiciones visadas de los 4 jardines infantiles de la comuna de Putaendo desde el comienzo de cada uno a la fecha actual, por configurarse la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Sobre Acceso a la Información Pública", cuyo texto legal establece lo siguiente:

“Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. *Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido (...)*
 - c) *Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”.*

Conforme a lo informado por la Unidad de Transferencia de Operaciones, las rendiciones de la Ilustre Municipalidad de Putaendo corresponden a 4 jardines “Antu Yampai”, “Huipu Peikiña”, “Millahue” y “Pakarin”.

Cada rendición se compone mensualmente de un aproximado de 40 páginas, incluyendo documentos tales como un Anexo 4, detalle de remuneraciones, libros de asistencias, liquidaciones de sueldos, decretos, facturas, pagos, recepción de compras y cotizaciones previsionales. En razón de ello, la rendición anual de cada jardín arroja un total de 480 hojas anuales.

Entrelazando los datos expuestos con las fechas de inicio de cada Jardín Infantil VTF, el total de documentos por recabar y fotocopiar para responder a la solicitud asciende a **11.520 páginas**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Antu yampai: 17.02.2010. : 2.400 hojas aproximadamente
- Huipu peikiña: 07.04.2009. : 2.880 hojas aproximadamente
- Millahue: 07.04.2009. : 2.880 hojas aproximadamente
- Pakarin: 03.03.2008. : 3.360 hojas aproximadamente

El tiempo necesario a utilizar considerando dos funcionarios designados para realizar la búsqueda, sistematización y fotocopiado de la información se anexa en la siguiente tabla:

Búsqueda y sistematización	20 días hábiles: <ul style="list-style-type: none"> • 1 día x cada año de rendición • Promedio de años de rendiciones: 5. • 4 jardines
Fotocopiado	14,5 días hábiles: <ul style="list-style-type: none"> • 800 páginas x día laboral.
Total	34,5 días hábiles
Total por cada funcionario	17,25 días hábiles

De lo expuesto se infiere que responder la totalidad de la solicitud de información de la requirente, significa una distracción indebida de los trabajos que realizan a diario los funcionarios de la Unidad de Transferencia, ocasionando un gran retraso en sus labores normales y un perjuicio a la Institución, debido a que afectaría el normal funcionamiento de las labores realizadas por ellos en el

servicio. A ello, se suma que atendida la data de los documentos, gran parte de los antecedentes no se encuentran disponibles en los archivos de la Dirección Regional, debiendo trasladarse a las dependencias de la Bodega Regional, demorando aún más la labor de búsqueda y recopilación de los antecedentes.

En vista de los antecedentes expuestos la autoridad que suscribe estima que se configura la causal de denegación ya indicada, por lo que se abstendrá de entregar los antecedentes requeridos en la primera parte de su solicitud, esto es, *"Rendiciones visadas de los 4 jardines infantiles de la comuna de Putaendo (pakarin, millahue, huipu peikiñ y antu yampaia), desde el comienzo de cada uno a la fecha actual"*.

IV.- Se hace presente que, la entrega de la información requerida por Ud. se encuentra libre del costo directo por concepto de reproducción, realizándose a través del correo electrónico que indicó en su solicitud.

V.- Asimismo, se informa a Ud. que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, *"Sobre Acceso a la Información Pública"*, dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta respuesta ante el Consejo para la Transparencia.

VI.- Se ruega acusar recibo de este oficio al siguiente correo electrónico rsilva@junji.cl o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle General Aldunate N°1656, Valparaíso, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), ubicadas en las Direcciones Regionales del país.

VII.- El presente acto administrativo se incorporará al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo Para la Transparencia.

Se despide atentamente,



PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI VALPARAÍSO



PCC/RSA/asc

Distribución:

- Requirente
- Asesoría Jurídica Región de Valparaíso.
- Encargada SIAC Región de Valparaíso.
- Oficina de Partes.